



Guía de buenas
prácticas para
la gestión de
los residuos de
envases de origen
comercial

ÍNDICE RÁPIDO DE LA GUÍA

- 3 TE PRESENTAMOS
LA GUÍA
-
- 4 **EL COMERCIO**
USA ENVASES Y GENERA RESIDUOS
-
- 6 **¿QUIERES SABER LO**
QUÉ SON LOS ENVASES?
-
- 11 **SI ENVASAS**
PRODUCTOS, MIRA AQUÍ
-
- 14 **SI GESTIONAS RESIDUOS**
DE ENVASES LEE ESTO
-
- 21 SI QUIERES
MÁS INFORMACIÓN
AQUÍ LA ENCONTRARÁS

1

Presentación de la guía



La cantidad de residuos de envases que se generan en el día a día de un comercio es cada vez mayor, fruto tanto de la diversidad de productos que se gestionan como de la incipiente recuperación económica y, por ello, este es un buen momento para que los establecimientos comerciales de todos los sectores de venta, tomen conciencia de su corresponsabilidad medioambiental.

Ningún actor social puede sustraerse a sus responsabilidades ambientales. Al contrario, estamos en una encrucijada en la que se requiere de la implicación de todos. Y la Cámara de Comercio de Valencia quiere participar en esta labor y ayudar a que los comercios conozcan sus obligaciones normativas en materia de residuos, entiendan el alcance de la operativa de gestión de los mismos y asuman la importancia de su papel dentro de la gestión de los residuos urbanos.

Esta Guía quiere ofrecer información básica a los comercios, sobre la gestión de los residuos de envases. Qué consideramos envase y qué no, qué debe hacer el comercio si es envasador y qué debe hacer con los residuos de envases que genera en su actividad diaria. Todo ello de una manera sintética para que resulte fácil de entender, pero con la suficiente información.

La Cámara de Comercio de Valencia tiene entre sus fines, ayudar a mejorar la competitividad de las empresas, con lo que dar a conocer buenas prácticas en la gestión de los envases y los residuos de envases es mejorar la competitividad en la medida en que se consigue un comercio "más sostenible". Por ello, confiamos en que esta Guía de Buenas Prácticas para la Gestión de los Residuos de Envases de Origen Comercial les resulte útil, les sirva para facilitar su trabajo y así conseguir una corresponsabilidad con el cuidado de nuestro medio ambiente.

2

Los envases y sus residuos en el comercio.



Los envases están presentes en la actividad diaria de los comercios con independencia de su perfil de actividad económica.

Establecimientos del sector de venta al detalle, de la venta de aparatos eléctricos y electrónicos, de hostelería o de la distribución alimentaria reciben de manera cotidiana mercancías y productos, en perfecto estado desde el punto de expedición, porque se transportan, protegen y presentan usando envases y embalajes de distintos materiales, pero siempre adecuados para su función.

Algunos de estos envases, habitualmente los de transporte o terciarios, no se entregan en el comercio junto con las mercancías y vuelven al origen utilizando el mismo porte. Es el caso de los palets de madera o plástico. Aunque puede darse el caso de que sí se queden en el almacén del comercio, esto es algo poco común.

Los que sí se quedan son los de agrupación o secundarios -aquellos que contienen varias unidades de venta- y, por supuesto, los envases que llamamos primarios, que son los que contienen, protegen o presentan el producto. En la venta del producto, dependiendo de la naturaleza de éste, el establecimiento entrega al consumidor o comprador el producto o productos con los correspondientes envases que los contienen o agrupan.

Por tanto, en este proceso de distribución de mercancías, el comercio ve como algunos envases y embalajes se los lleva el proveedor y otros se los lleva su cliente. Pero en el camino, hay algunos que quedan en su poder ya convertidos en residuos. En términos generales a estos residuos de envases se les conoce como residuos comerciales y el comercio, como poseedor final de los mismos, es el responsable de gestionarlos adecuadamente.

Para ello, los comercios deberán conocer el modelo de gestión de residuos que su Ayuntamiento despliega y entregar los residuos comerciales generados en condiciones adecuadas de separación por materiales. Se establece pues, una colaboración público-privada que permite a las partes cumplir con sus obligaciones legales, dentro del desarrollo de sus competencias.

Los comercios no sólo son gestores de residuos de envases en los términos que acabamos de ver. Un comerciante quiere vender y, en ese acto, puede adquirir un nuevo perfil en relación con los envases que utiliza para la entrega del producto, pudiendo convertirse en envasador.

Si el comercio entrega el producto usando únicamente el envase con el que él lo ha recibido, ejerce una labor de simple distribuidor. Pero si en esa venta, el comerciante añade algún tipo de envase -bolsa, caja, papel...- para adornar o proteger el producto e incluso para facilitar el transporte, se está envasando el producto y, en consecuencia, se adquiere la figura de envasador.

Bajo este perfil, el comerciante asume nuevas responsabilidades. Como cualquier otro envasador deberá asegurar que su envase -con consideración de doméstico, pues es de uso y consumo en domicilios particulares-, una vez convertido en residuo, se gestiona convenientemente a través de los flujos ordinarios de recogida selectiva de residuos de envases.

Para ayudar a los comercios a dar cumplimiento a sus obligaciones como envasadores, están las entidades gestoras de los Sistemas Integrados de Gestión -SIG-. Estas entidades tienen como una de sus responsabilidades, la de financiar la recogida selectiva de los residuos de envases ligeros -contenedor amarillo-, de los residuos de envases de cartón y papel -contenedor azul- y de los residuos de envases de vidrio -contenedor verde-.

Esta Guía de Buenas Prácticas pretende mostrar al comercio, entendido éste en el sentido más amplio, las responsabilidades que adquiere en su relación con los envases y los residuos de envases y ayudarle a resolver las dudas que le surjan en su actividad cotidiana.

3

Qué debemos considerar envase y residuo de envase



ENVASE

Algo tan intuitivamente sencillo como el concepto de envase ha ido generando durante 20 años, todo un corpus normativo de una cierta complejidad. Aunque saber lo que es un envase no parece difícil y, por tanto, encontrar un definición debería resultar una tarea sencilla, nada más lejos de la realidad. El mundo del envase es extenso, está vivo y sujeto a constante evolución, así que definir o redefinir lo que es envase y lo que no, resulta imprescindible cada cierto tiempo. Y eso es lo que ha ocurrido en todos estos años.

A todos los efectos, y de acuerdo a la más reciente definición, consideraremos envase a:

Todo producto fabricado con materiales de cualquier naturaleza y que se utilice para contener, proteger, manipular, distribuir y presentar mercancías, desde materias primas hasta artículos acabados, en cualquier fase de la cadena de fabricación, distribución y consumo. Se consideran también envases todos los artículos desechables utilizados con este mismo fin. Dentro de este concepto se incluyen únicamente los envases de venta primarios, los envases colectivos o secundarios y los envases de venta o terciarios.

Se considerarán envases los artículos que se ajusten a la definición mencionada anteriormente sin perjuicio de otras funciones que el envase también pueda desempeñar, salvo que el artículo forme parte integrante de un producto y sea necesario para contener, sustentar o preservar dicho producto durante toda su vida útil, y todos sus elementos estén destinados a ser usados, consumidos o eliminados conjuntamente.

Se consideran envases a los artículos diseñados y destinados a ser llenados en el punto de venta y los artículos desechables

vendidos llenos o diseñados y destinados al llenado en su punto de venta, a condición de que desempeñen la función de envase.

Los elementos de envases y elementos auxiliares integrados en él se considerarán parte del envase al que van unidos; los elementos auxiliares directamente colgados del producto o atados a él y que desempeñen la función de envase se considerarán envases, salvo que formen parte integrante del producto y todos sus elementos estén destinados a ser consumidos o eliminados conjuntamente.

Se consideran envases industriales o comerciales aquellos que sean de uso y consumo exclusivo en las industrias, comercios, servicios o explotaciones agrícolas y ganaderas y que, por tanto, no sean susceptibles de uso y consumo ordinario en los domicilios particulares.

Bajo esta definición es fácil de entender que una caja de zapatos, una botella de cerveza o una lata de refresco son envases, pero de su lectura pueden surgir ciertas dudas que, los cuadros siguientes pretende solventar:

SÍ SE CONSIDERAN ENVASES

- Cajas de dulces.
- Películas o láminas de envoltura de cajas de CD.
- Bolsas de envío de catálogos y revistas -que contienen una revista-.
- Moldes de repostería vendidos con piezas de repostería.
- Rollos, tubos y cilindros alrededor de los cuales se enrolla un material flexible -por ejemplo, película plástica, aluminio, papel-, excepto los rollos, tubos y cilindros destinados a formar parte de maquinaria de producción y que no se utilicen para presentar un producto como unidad de venta.
- Macetas destinadas a utilizarse únicamente para la venta y el transporte de plantas y no para que la planta permanezca en ellas durante su vida.
- Botellas de vidrio para soluciones inyectables.
- Ejes porta CD -vendidos con los CD, pero no destinados al almacenamiento-.
- Perchas para prendas de vestir -vendidas con el artículo-.
- Cajas de cerillas.
- Sistemas de barrera estéril -bolsas, bandejas y materiales necesarios para preservar la esterilidad del producto-.
- Cápsulas para máquinas de bebidas -por ejemplo, café, cacao, leche- que quedan vacías después de su uso.
- Botellas de acero recargables utilizadas para diversos tipos de gases, con excepción de los extintores de incendios.
- Etiquetas colgadas del producto o atadas a él.

NO SE CONSIDERAN ENVASES

- Macetas previstas para que las plantas permanezcan en ellas durante su vida.
- Cajas de herramientas.
- Bolsas de té.
- Capas de cera que envuelven el queso.
- Pielés de salchichas o embutidos.
- Perchas para prendas de vestir -vendidas por separado-.
- Cápsulas de café, bolsas de papel de aluminio para café y mono-dosis de café en papel filtro para máquinas de bebidas, que se eliminan con el café usado.
- Cartuchos para impresoras.
- Cajas de CD, DVD y video -vendidas con un CD, DVD o video en su interior-.
- Ejes porta CD -vendidos vacíos, destinados al almacenamiento-.
- Bolsas solubles para detergentes.
- Soportes de velas -como por ejemplo las que se usan en cementerios-.
- Molinos mecánicos -integrados en un recipiente recargable, por ejemplo, molinos de pimienta recargables-.

SÍ
SE CONSIDERAN
ENVASES, SI HAN
SIDO DISEÑADOS
Y DESTINADOS
PARA SER
LLENADOS EN EL
PUNTO DE VENTA

NO
SE CONSIDERAN
ENVASES

- Bolsas de papel o plástico.
- Platos y vasos desechables.
- Películas o láminas para envolver.
- Bolsitas para bocadillos.
- Papel de aluminio.
- Fundas de plástico para ropa limpia de lavandería .

- Removedores.
- Cubiertos desechables.
- Papel de embalaje -vendido por separado-.
- Moldes de papel para horno -vendidos vacíos-.
- Moldes de repostería vendidos vacíos.

SÍ SE CONSIDERAN PARTES DE UN ENVASE

- Cepillos de rímel que forman parte del cierre del envase.
- Etiquetas adhesivas sujetas a otro artículo de envasado.
- Grapas.
- Fundas de plástico.
- Dispositivos de dosificación que forman parte del cierre de los envases de detergentes.
- Molinos mecánicos -integrados en un recipiente no recargable cargado con un producto, por ejemplo, molinos de pimienta llenos de pimienta-.

Orden AAA/1783/2013, de 1 de octubre, por la que se modifica el anejo 1 del Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases.

Tanto la definición aportada, como los ejemplos de los cuadros anteriores, dimensionan el terreno de juego y permiten centrar el concepto de trabajo. Pero es cierto que un comercio se enfrenta con distintos tipos de envases que no tienen tanto que ver con el formato, como con su procedencia o destino y con el grado de proximidad al producto que contienen.

En concreto:

Envase Primario	También llamado envase de venta, es todo envase diseñado para constituir en el comercio, una unidad de venta destinada al consumidor, ya cubra al producto por entero o sólo parcialmente, pero de tal forma que no pueda modificarse el contenido sin abrir o modificar dicho envase.
Envase Secundario	Conocido como envase colectivo, es aquel envase diseñado para constituir en el punto de venta una agrupación de un número determinado de unidades de venta, tanto si va a ser vendido como tal al usuario, como si se utiliza únicamente como medio de reaprovisionar los anaqueles en el citado punto, pudiendo ser separado del producto sin afectar a las características del mismo.
Envase Terciario	Es el envase de transporte, entendido como todo envase diseñado para facilitar la manipulación y el transporte de varias unidades de venta o de varios envases colectivos, con objeto de evitar su manipulación física y los daños inherentes en el transporte.

Real Decreto 782/1998, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases.

RESIDUO DE ENVASE

Sabiendo qué es un envase, parece sencillo

entender qué es un residuo de envase:

Es todo envase o material de envase del cual se desprenda su poseedor o tenga la obligación de desprenderse en virtud de las disposiciones en vigor.

Por lo tanto, consideraremos como residuos a todos aquellos envases que, recibidos en nuestro establecimiento y habiendo contenido un producto que posteriormente hemos puesto a la venta, no sean retirados por nuestros proveedores ni entregados a nuestros clientes.



4

El comercio como envasador



Según lo descrito hasta ahora, un establecimiento comercial adquiere la condición de envasador en el momento en el que, para vender sus productos, utiliza algún envase para presentarlo, adornarlo, envolverlo, protegerlo o facilitar su transporte.

Y todo ello, con independencia de que el producto sometido a la venta, ya sea portador de otro envase.

Por lo tanto, un comercio tiene la consideración de envasador cuando utilice, por ejemplo, alguno de los siguientes envases o materiales:

- Papel de envolver.
- Papel de regalo.
- Papel encerado para uso alimentario.
- Cajas de cartón, plástico u otros materiales.
- Tiras de tela o cuerdas como cerramientos de cajas.
- Perchas para transporte.
- Bolsas de papel o plástico para transporte.
- Recipientes de comida o bebida para llevar de cartón, plástico o aluminio.

SOY ENVASADOR ¿QUÉ DEBO HACER?

La condición de envasador significa que el comercio es el responsable de proporcionar una gestión adecuada a los residuos generados por sus envases, una vez puestos en el mercado. Estos residuos se generarán en el domicilio del consumidor una vez consuma el producto y, posteriormente, éste los depositará en uno de los tres contenedores de recogida selectiva de residuos puestos a disposición de los ciudadanos en las calles. En consecuencia, el comercio deberá formar parte del sistema que asegura la recogida, transporte y reciclado final de los residuos de envases depositados en el contenedor amarillo, azul y verde.

La forma más fácil de cumplir con las obligaciones derivadas de la condición de envasador es participando de una de las entidades gestoras de los sistemas integrados de gestión operativos en la Comunitat Valenciana.

5

Las entidades gestoras de los SIG , a tu servicio



Las entidades que gestionan lo que conocemos como SIG -ahora también llamados SCRAP o Sistemas Colectivos de Responsabilidad Ampliada del Productor- son los organismos que financian la recogida selectiva de residuos de envases de origen doméstico y comercial en nuestros municipios. Estas entidades son Ecoembes y Ecovidrio. Para saber cómo funcionan, consulta el capítulo 8 de esta Guía.

Ambas entidades están al servicio de los envasadores y asumen en su nombre, muchas de sus obligaciones. Si tal y como hemos visto, el comercio adquiere la condición de envasador deberá adherirse a uno de ellos, en función del material de envase.

CÓMO ME ADHIERO

- Debemos ponernos en contacto con ellas para explicarles nuestra situación de nuevos envasadores -datos de contacto de ambas entidades al final de esta Guía-.
- Recibiremos un contrato de adhesión que deberemos cumplimentar -habitualmente por duplicado-, así como una factura en concepto de cuota de adhesión -esta cuota se establece en función de la facturación-.
- Una vez verificado el contrato y pagada la cuota de adhesión, recibiremos una copia firmada, así como la documentación y soportes necesarios para cumplimentar la Declaración Anual de Envases. Esta Declaración es el documento en el que se explicita la cantidad de envases puestos en el mercado.
- Una vez entregada la Declaración Anual de Envases debidamente cumplimentada nos facturarán la cantidad declarada, que deberemos pagar para dar por finalizado nuestro proceso de adhesión.



CÓMO IDENTIFICO MIS ENVASES:

EL PUNTO VERDE

Una vez adheridos al sistema sólo nos queda identificar nuestros envases para informar a nuestros clientes que estos deben gestionarse a través de los servicios municipales de recogida selectiva de residuos. Esto es, a través de los tres contenedores ubicados en nuestras calles.

La manera de identificar nuestros envases es asegurándonos de que contengan el Punto Verde. Este símbolo no indica que los envases son reciclables, si no que están adheridos a un sistema en el que el envasador ha pagado una cantidad para que, una vez convertidos en residuos, sean gestionados adecuadamente.

Tanto Ecoembes como Ecodrío nos informarán de la mejor manera de identificar nuestros envases: colores, tamaños, lugares o superficies.

CUÁLES SON LAS TARIFAS APLICADAS POR PUNTO VERDE

No todos los envases son iguales y, como es lógico, no todos los residuos de envases generados se recuperan y reciclan de la misma manera. Este hecho marca las tarifas del Punto Verde que debemos pagar.

Las cantidades en concepto de Punto Verde son públicas y pueden consultarse en las páginas web de Ecoembes y Ecodrío. No obstante, en el momento de tu adhesión, te informarán con detalle sobre este particular.

¿CÓMO ADHERIRSE A UN SIG/SCRAP?

1

Nos ponemos en contacto con el SIG/SCRAP.

2

Firmamos el Contrato de Adhesión y pagamos la Cuota de Adhesión.

3

Cumplimentamos la Declaración Anual de Envases.

4

Pagamos las tarifas aplicables por Punto Verde, en función del material de envasado y de la cantidad de envases puestos en el mercado.

5

Identificamos todos los envases puestos en el mercado.

6

El comercio como poseedor final de residuos de envases



Los comercios, como ya hemos apuntado con anterioridad, son poseedores finales de los residuos de envases de transporte o agrupamiento de los productos recibidos y de aquellos otros residuos de envases de naturaleza domiciliaria que, voluntariamente, decidan gestionar como servicio añadido al comprador o consumidor.

Se sabe que los residuos generados en la actividad comercial representan aproximadamente un 15% de la generación total de los residuos urbanos y, aunque por su composición puedan ser asimilables a los de los domicilios particulares, su cantidad y volumen hacen recomendable que su gestión se aborde de modo independiente.

Actualmente y de forma generalizada, los ayuntamientos, las mancomunidades o los consorcios son quienes prestan el servicio de recogida de los residuos de envases de origen comercial a través de una o varias de las siguientes vías:

- Contenedores ubicados en la vía pública.
- Recogida puerta a puerta.
- Eco parques o puntos limpios.

Aunque éstos son los canales de gestión más comunes y los más frecuentemente elegidos por los comerciantes, no son los únicos existentes. También está la opción de la gestión privada en la que los residuos comerciales son entregados a un gestor autorizado de residuos; éste es el modelo elegido mayoritariamente por los centros comerciales y grandes almacenes.

SOY POSEEDOR DE RESIDUOS DE ENVASES ¿QUÉ DEBO HACER?

Como poseedor final de residuos de envases, el comercio debe asegurarse de entregarlos en condiciones adecuadas de separación por materiales para facilitar su recogida, en función de la opción elegida.

Para ello, los comercios deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Caracterizar los residuos de envases que genero.

No todos los establecimientos son iguales y no existe correlación exacta entre el tipo de actividad y la cantidad y tipología de residuos de envases que se generan. No obstante, podemos establecer tres grandes grupos de residuos de envases en atención a los contenedores ubicados en la vía pública:

- A. Residuos de envases ligeros: ___ bolsas de plástico, botellas de plástico, latas y botes de acero y aluminio, blísteres, bandejas, cajas y tarrinas de plástico, bricks, envoltorios de plástico, tapones de botes y botellas, películas o láminas para envolver, material de relleno, plástico de burbujas, flejes o abrazaderas.
- B. Residuos de envases de papel y cartón: ___ cajas, bolsas de papel, cartón de separación, cartón ondulado, bandejas de cartón, botes y tarrinas de cartón, envoltorios de papel, rollos, bobinas, carretes de cartón, etiquetas, artículos desechables de hostelería de cartón -bandejas, platos...-.
- C. Residuos de envases de vidrio: ___ botellas, botes, tarros, latas y frascos de vidrio.

La cantidad que se genera es una información relevante que cada comercio debería conocer, para dimensionar sus necesidades y para elegir la opción de gestión más adecuada a su situación. En esta línea, la Asociación Española de Fabricantes de Pasta, Papel y Cartón (ASPAPPEL) elaboró el documento "Recomendaciones para el diseño de un servicio municipal de recogida puerta a puerta de papel/cartón comercial" en el que se proponía una estimación diaria de generación de residuos de papel y cartón en función del tipo de comercio y tamaño, que puede ser de utilidad. Dichas estimaciones se ofrecen en el Capítulo 8 de esta Guía.

2. Identificar los servicios de recogida municipal disponibles.

Todos los comercios deberán informarse sobre la existencia y los términos de la ordenanza reguladora de recogida de residuos domésticos y comerciales y de limpieza viaria, donde se especificará el servicio de recogida de residuos comerciales implantado.

En caso de no disponer de esta ordenanza, habrá que preguntar a nuestro Ayuntamiento sobre que opción está a disposición del tejido comercial:

- **Recogida a través de ecoparque o punto limpio.** Los ecoparques o puntos limpios son instalaciones puestas a disposición de los ciudadanos, personas físicas o jurídicas titulares de comercios, oficinas y/o servicios en el ámbito territorial a los que dé servicio el ecoparque y están destinados a la recepción y almacenamiento temporal y separado de residuos domésticos y, ocasionalmente, de ciertos residuos comerciales.
- **Recogida a través de los contenedores de envases ligeros, papel y cartón y vidrio, ubicados en vía pública.** Los residuos de envases generados de la actividad comercial se depositan en los contenedores amarillo, azul y verde ubicados en la vía urbana. En algunas ocasiones estos contenedores pueden estar diseñados para compatibilizar el uso por parte de los ciudadanos y de los establecimientos comerciales.
- **Recogida a través del servicio puerta a puerta.** Esta opción implica la recogida de los residuos de envases directamente en el comercio, debiendo aceptarse previamente una serie de condicionantes referidos a horarios, frecuencias y forma de entrega de los residuos. Suele realizarse en zonas con alta actividad comercial o de difícil ubicación de contenedores en la vía pública.

3. Identificar el servicio de gestión privada a mi servicio.

Si por las características de nuestro comercio -ubicación, dimensiones, cantidades generadas o tipología de los envases- no estamos en disposición de acceder a ninguno de los servicios municipales comentados, deberemos optar por gestionar de manera privada los residuos de envases comerciales generados, a través de una de estas dos opciones:

- **Gestor autorizado.** Se deberán entregar los residuos de envases a un gestor de residuos que esté autorizado para hacerse cargo del tipo de residuos que hemos generado. En este caso, el comercio deberá asegurarse de acreditar documentalmente la entrega de los residuos. Esta opción es la elegida por comercios incluidos en centros comerciales, por los grandes almacenes y por el conjunto de establecimientos que pertenecen a los mercados, ya que debido a la gran cantidad de residuos producidos -incluidos los de envases-, no pueden ni deben acceder a los sistemas anteriormente comentados.
- **Logística inversa.** El proveedor de los productos contenidos en los envases, al llevar mercancía nueva, retira los residuos de envases y/o los envases usados reutilizables. Este es un modelo común en los establecimientos del sector HORECA con los residuos de envases de bebidas envasadas en vidrio.

4. Conocer la disponibilidad de infraestructura y equipos.

Es importante dimensionar las infraestructuras internas y conocer los equipamientos externos para gestionar adecuadamente los residuos de envases y no ocasionar ni problemas a la actividad diaria del establecimiento, ni a la libre circulación de personas y vehículos en la vía pública. Así pues habrá que tener en cuenta:

- **Infraestructura interior:** Espacio disponible con una superficie mínima para almacenar los residuos de envases en bolsas, fardos, cajas retornables o contenedores.
- **Equipamiento exterior:** Parque de contenedores disponibles en las inmediaciones del establecimiento para la entrega de los residuos de envases generados o existencia de ecoparque operativo en el municipio.

5. Almacenar y manipular adecuadamente los residuos de envases.

Para gestionar adecuadamente los residuos de envases debemos almacenarlos, manipularlos y entregarlos en condiciones adecuadas de separación por materiales. Por tanto, es conveniente tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

SÍ DEBO :

Residuos de envases de papel y cartón.

- Retirar las grapas y/o canutillos que vengan incorporados al papel y cartón y depositarlos con los residuos de envases ligeros.
- Plegar los residuos de forma que ocupen menos espacio y sean más manejables y apilables en el espacio habilitado dentro del establecimiento.
- Plegar los residuos de forma que puedan entrar en los contenedores de la vía pública sin ocasionar incomodidad a los ciudadanos.
- Asegurar que las cajas no contienen elementos de otros materiales, bolsas, corchos, ganchos, plásticos, flejes...etc. Estos materiales deberán ser eliminados en los correspondientes contenedores.
- Agrupar o apilar los residuos teniendo en cuenta el peso de los mismos, ya que en muchos de los casos serán retirados de forma manual por los operarios de limpieza, como en la recogida puerta a puerta.
- Tener especial cuidado para que el papel y cartón no se encuentre manchado con otros elementos.
- Si almacenamos los residuos de envases de papel y cartón en bolsa de plástico, esta bolsa debe ser depositada

en el contenedor de plástico. Utilizar en su lugar una caja de cartón o bolsa de papel que pueda ser depositada de manera conjunta.

Residuos de envases ligeros.

- Vaciar siempre el contenido del envase.
- Intentar que los envases estén lo más limpios posible para evitar malos olores.
- Depositar los envases plegados/aplastados para ahorrar espacio.
- No introducir unos envases dentro de otros.

Residuos de envases de vidrio:

- Depositar los residuos de envases vacíos de contenido y desprovistos de tapón.
- Depositar tapones y corchos de las botellas, tarros y frascos con los residuos de envases ligeros.
- Si almacenamos los residuos de envases de vidrio en bolsa de plástico, debe ser depositada en el contenedor amarillo una vez haya sido vaciada.
- Depositar únicamente residuos de envases de vidrio, nunca cristal o cerámica de copas, vasos o platos.

NO DEBO :

Depositar los residuos de envases en el contenedor de residuos domésticos mezclados.

Los residuos de envases que no se separan y que se eliminan junto con otros residuos, dificultan su recuperación, su reciclado y encarecen la gestión global de los residuos que todos pagamos.

Llenar completamente los contenedores ubicados en la vía pública, bloquear sus bocas o imposibilitar el uso de los ciudadanos.

Los contenedores ubicados en la vía pública están a disposición de los ciudadanos de manera prioritaria y un mal uso de los mismos puede ocasionar problemas tanto para los ciudadanos como para los comercios. Si nuestro comercio genera un volumen de residuos de envases tal que pueda ocasionar estos problemas, se contactará con el Ayuntamiento para que nos indiquen el método alternativo de entrega de los residuos.

Colocar topes para evitar el cierre de las tapas/solapas de los contenedores.

En algunos casos y para facilitar el depósito de los residuos de envases, se colocan topes para mantener las tapas levantadas. Si una vez acabada la operación de llenado, no se eliminan, se puede provocar un mal funcionamiento del contenedor.

Dejar los residuos de envases en los alrededores de los contenedores o en zonas no destinadas a su recogida.

La presencia de residuos de envases en el entorno de los contenedores dificulta la recogida de los mismos, reduce el rendimiento del sistema, disminuye la eficiencia y eficacia de los servicios municipales de recogida e incrementa los costes indebidamente.

En el caso concreto de los residuos de envases de vidrio, pueden provocar daños en los viandantes. Este tipo de acciones incide de manera negativa sobre el entorno urbano y, en consecuencia, sobre el entorno comercial. Si los contenedores están llenos se contactará con el Ayuntamiento para comunicárselo.

Invadir la acera con los residuos de envases generados.

En caso de optar por el sistema de recogida puerta a puerta se debe tener en cuenta que los residuos de envases generados sólo podrán depositarse en la fachada del comercio durante un corto periodo de tiempo, no pudiendo usarse como zona de almacenamiento y debiendo disponer de una zona de recogida en el interior del local comercial.

7

El ayuntamiento a tu servicio



Las Entidades Locales, entendidas éstas como Ayuntamientos, Mancomunidades, Consorcios y Diputaciones Provinciales deben prestar de manera obligatoria el servicio de recogida, transporte y tratamiento de los residuos domésticos generados en los hogares, comercios y servicios. La Ley 22/2011, de residuos y suelos contaminados establece que las Entidades Locales podrán gestionar los residuos comerciales no peligrosos en los términos que establezcan sus respectivas ordenanzas, sin perjuicio de que los comercios, como productores de estos residuos, puedan gestionarlos por sí mismos en determinadas condiciones.

En estos términos, y como ya hemos visto en el Capítulo 6, el comercio puede gestionar los residuos de envases de los que sea poseedor a través del servicio público que ofrezca cada Ayuntamiento. Por eso resulta fundamental que, en primer lugar, conozcamos cual es el servicio que nos ofrece nuestro municipio. Cada caso será distinto y tendrá unas condiciones particulares.



8

Información de interés



GENERACIÓN DE RESIDUOS DE ENVASES EN EL SECTOR COMERCIAL

En la actualidad no se dispone de datos o de estimaciones fiables que sirvan para establecer una clasificación estandarizada que recoja las cantidades generadas por tipo de residuo de envase y por actividad comercial, debido a la cantidad de variables que intervienen en este tipo de análisis -tamaño del comercio, emplazamiento, volumen de negocio, zona geográfica...-

No obstante, disponemos de dos referencias que pueden servirnos para conocer y dimensionar nuestra generación de residuos.

Los Grupos Generadores

La Cátedra ECOEMBES de Medio Ambiente de la Universidad Politécnica de Madrid y la FEMP elaboraron en el año 2015, una “Guía Técnica sobre la Gestión de Residuos Municipales” en la que establecieron, lo que llamaron Grupos Generadores, dentro del sector comercial.

Estos grupos nos dan una idea de la generación –baja, media o alta- por tipo de residuo.

Para saber en qué rango de generación está tu comercio, búscate dentro de uno de los cuatro grupos generadores.

GRUPO 1

- Comercio mayorista de productos textiles.
- Comercio minorista de textiles, piel y calzado.
- Establecimientos de perfumería y cosmética.
- Farmacias, parafarmacias y ópticas.
- Comercio minorista de artículos para el hogar y construcción.

- Comercios de mobiliario doméstico.
- Comercios de decoración y bazares.
- Comercio minorista de vehículos y combustibles.
- Comercio minorista de vinos y bebidas.
- Estancos y loterías.
- Comercio minorista de bienes usados.
- Comercio minorista no especificado.
- Servicios de informática y telefonía.
- Instalaciones y montajes.
- Acabados de obra.
- Salones de belleza y estética.
- Editoriales y artes gráficas.

Fracción	Generación
Resto	Baja
Cartón	Alta
Papel	-
E. Ligeros	-
Plásticos	Baja
Vidrio	Baja
M Orgánica	-
Otros	-

GRUPO 2

- Espectáculos teatrales, musicales y taurinos.
- Salas de baile y discotecas.
- Actividades de juego y recreativas.
- Instalaciones deportivas y gimnasios.
- Cines.
- Cafeterías y heladerías que no sirven comidas.
- Hospedaje sin comedor.

Fracción	Generación
Resto	Baja
Cartón	Media
Papel	-
E. Ligeros	Alta
Plásticos	Media
Vidrio	Alta
M Orgánica	-
Otros	-

GRUPO 3

- Comercio minorista de productos alimenticios (pescaderías, fruterías, carnicerías, pastelerías, panaderías, etc.).
- Comercio minorista de flores y plantas.
- Mercados.
- Supermercados.

Fracción	Generación
Resto	Baja
Cartón	Alta
Papel	-
E. Ligeros	-
Plásticos	Media
Vidrio	-
M Orgánica	Alta
Otros	Madera

GRUPO 4

- Hoteles.
- Restaurantes y catering.
- Hospitales y centros sanitarios.
- Instituciones con comedor.
- Colegios mayores y residencias de estudiantes.
- Centros de enseñanza con comedor.

Fracción	Generación
Resto	Baja
Cartón	Baja
Papel	-
E. Ligeros	Media
Plásticos	Baja
Vidrio	Alta
M Orgánica	Alta
Otros	-

Las ratios de generación por tipo de establecimiento

La Asociación Española de Fabricantes de Pasta, Papel y Cartón (ASPAPPEL) elaboró un documento titulado "Recomendaciones para el diseño de un servicio municipal de recogida puerta a puerta de papel/cartón comercial" en el que dimensionó, por tipo de establecimiento, las cantidades que se generaban de cartón, por día. Encuentra tu comercio en la tabla adjunta.

TIPO GENERAL	TIPO DETALLE	RANGO	SUPERFICIE	EMPLEADOS	GENERACIÓN
Alimentación	Carnicería	Pequeña	<50	1	1,5 Kg/día
	Pescadería/Congelados				
	Frutería	Mediana	50-100	>1	3,9 Kg/día
	Ultramarinos				
	Frutos Secos	Grande	>100	≥2	6,4 Kg/gía
	Panadería/Pastelería				
Supermercado	Supermercado	>100	≥4	10,3 Kg/día	
Mercadillo de Otros					
HORECA	Bar/Cafetería/Pub	Pequeño	<50	1	0,9 Kg/día
		Mediano	50-100	≥2	1,8 Kg/día
		Grande	>100	≥3	2,8 Kg/día
	Restaurante	Pequeño	<100	≤2	1,9 Kg/día
		Grande	>100	≥3	3,1 Kg/día
	Comida rápida	Pequeño	≤80	≤2	1,9 Kg/día
Grande		>80	>3	5,1 Kg/día	
Textil Calzado Moda Complemen- tos	Ropa/Calzado	Pequeña	<75	1	0,6 Kg/día
	Deportes				
	Joyería/Bisutería	Mediana	754-120	≥2	2,3 Kg/día
	Lencería/Mercería				
	Bolsos/Complementos	Grande	≥120	≥3	9,0 Kg/día
Mercadillo ropa/calzado					
Mobiliario Doméstico	Alfombras/Colchones	Pequeña	<100	≤2	0,4 Kg/día
	Baños/Cocinas/ Muebles	Mediana	100-175	≥2	1,0 Kg/día
	Electrodomésticos	Grande	>175	≥3	3,9 Kg/día
Decoración	Lámparas	Pequeña	<70	1	0,3 Kg/día
	Menaje/Decoración	Mediana	70-120	>1	1,5 Kg/día
	Ropa del Hogar	Grande	>120	≥2	4,5 Kg/día
Bazar	Decomisos/Todo a 1 €	Pequeña	<60	1	1,5 Kg/día
	Juguetería	Mediana	60-100	≥2	3,2 Kg/día
	Regalos/Artesanía	Grande	>100	≥3	6,4 Kg/día
Informática y Telefonía	Consolas y Ordenadores	Pequeña	<50	1	0,1 Kg/día
	Telefonía	Mediana	50-75	2	0,6 Kg/día
	Videojuegos y Programas	Grande	>75	≥2	3,2 Kg/día
Reparación y Servicio Técnico	Arreglos ropa/Tintorería	Pequeña	<50	1	1,0 Kg/día
	Reparación Calzado y cuero				
	Llaves/Rotulado	Mediana	50-75	≥2	2,3 Kg/día
	Reparación automóviles y bicicletas				
	Reparación informática y electrodomésticos	Grande	>75	≥3	3,2 Kg/día
Reparación de joyas					

Farmacia Parafarmacia y Ortopedia	Farmacia/Parafarmacia	Pequeña	<40	1	0,4 Kg/día
	Herbolario	Mediana	40-75	≥2	0,5 Kg/día
Droguería/ Perfumería y Cosméticos	Ortopedia	Grande	>75	≥3	1,3 Kg/día
		Pequeña	<40	1	1,9 Kg/día
		Mediana	40-75	≥1	2,6 Kg/día
Ferretería y Bricolaje	Droguería/Perfumería	Grande	>75	≥2	3,9 Kg/día
	Ferretería	Pequeña	<40	1	0,8 Kg/día
	Bricolaje	Mediana	40-75	≥1	2,6 Kg/día
	Materiales de Construcción	Grande	>75	≥2	3,2 Kg/día
	Librería/Papelaría				
Papelaría Artes Gráficas Fotocopias Servicios	Reprografía	Pequeña	<35	1	1,3 Kg/día
	Eventos				
	Agencias de Viajes				
	Asociación Academia	Mediana	35-75	≥2	1,9 Kg/día
	Asesoría/Inmobiliaria				
	Seguros				
Prensa y Revistas	Bancos/Cajas de Ahorro	Grande	>75	≥3	4,5 Kg/día
	Concesionarios				
Tabacos y Sellos	Prensa/Revistas	Prensa	<70	≥1	0,6 Kg/día
Lotería	Estanco	Estanco	<70	≥1	2,3 Kg/día
Óptica, Visión y Fotografía	Lotería	Grande	<50	≥1	0,5 Kg/día
	Fotografía	Pequeña	<40	1	0,5 Kg/día
Peluquería Belleza y Estética	Óptica	Grande	>40	>1	1,3 Kg/día
	Peluquería/Salón Belleza	Pequeña	<50	≤3	0,4 Kg/día
	Centros belleza animales	Grande	>50	>3	1,2 Kg/día
	Antigüedades/Música				
	Floristería/Tienda Animales	Pequeña	<50	1	0,4 Kg/día
Varios	Veterinario	Mediana	50-100	1 a 2	1,3 Kg/día
	Gasolinera				
	Dentista	Grande	>100	≥3	2,8 Kg/día
	Otros/Otros Médico				
	Máquinas de Servicios	Pequeño	<50	1	0,4 Kg/día
	Gimnasio				
	Albergue/Camping				
Motel/Apartahotel Hotel/Hostal/Pensión	Grande	>100	≥3	2,8 Kg/día	
Centro Comercial					

¿QUÉ ES UN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN?

La Ley 11/1997, de 24 de abril, de envases y residuos de envases, establece que los agentes económicos, envasadores, comerciantes y responsables de la primera puesta en el mercado de productos envasados serán responsables de la gestión de los residuos de envases que generen sus productos una vez consumidos. Y para cumplir con esta obligación, les da la opción de hacerlo de forma individual o participar de manera colectiva en un Sistema Integrado de Gestión, lo que comúnmente conocemos como un SIG.

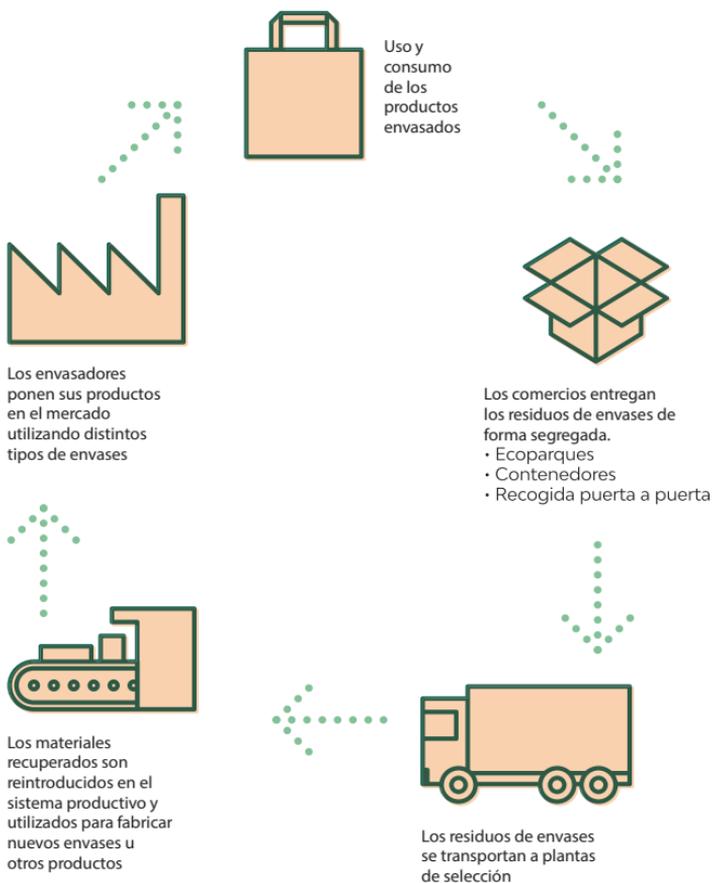
La totalidad de los envasadores españoles que ponen en el mercado productos envasados de uso y consumo ordinario en domicilios particulares optaron, desde la entrada en vigor de la citada norma, por hacer frente a esta tarea de una forma colectiva. Esta labor la desarrollan a través de un ente instrumental, una entidad gestora que opera sin ánimo de lucro. En la Comunitat Valenciana están autorizadas para operar bajo este perfil Ecoembes, Ecovidrio y Sigre. Ellas son las que se encargan de organizar y financiar los sistemas de recogida de los residuos de envases generados en los domicilios particulares y en los comercios.

Todos los envases adheridos a Ecoembes y Ecovidrio se identifican mediante el Punto Verde. El Punto Verde no es ni una tasa ni un impuesto, sino el símbolo visible de que el envase que lo lleva, ha pagado para su futura gestión, una vez se convierta en residuo.

Todas las empresas envasadoras adheridas a Ecoembes y Ecovidrio destinan una cantidad, por cada envase puesto por ellas en el mercado, para que éste pueda ser correctamente gestionado una vez se convierta en residuo. Esto es, los envasadores financian a las entidades gestoras del sistema y éstas, financian el sistema.

Dado que estos residuos de envases tienen la consideración de residuos urbanos, son las Entidades Locales quienes, en uso de sus competencias, deben gestionarlos y es en este punto, donde nace la colaboración público-privada entre Ecoembes, Ecovidrio y las Entidades Locales. Las Entidades Locales recogen y transportan los residuos de envases hasta las plantas de clasificación -por sus propios medios o a través de terceros- y Ecoembes y Ecovidrio financian esta labor.

Este sistema se fundamenta en la recogida separada de los residuos de envases en contenedor específico ubicado en la vía pública -contenedor amarillo para la recogida de los residuos de envases ligeros, contenedor azul para los residuos de envases de papel y cartón y contenedor verde para los residuos de envases de vidrio-, y en la implantación de sistemas complementarios de recogida, tal y como hemos visto en apartados anteriores.



Definiciones importantes



ELIMINACIÓN. Todo procedimiento dirigido, bien al almacenamiento o vertido controlado de los residuos de envases o bien a su destrucción, total o parcial, por incineración u otros métodos que no impliquen recuperación de energía, sin poner en peligro la salud humana y sin utilizar métodos que puedan causar perjuicios al medio ambiente.

ENVASE. Todo producto fabricado con materiales de cualquier naturaleza y que se utilice para contener, proteger, manipular, distribuir y presentar mercancías, desde materias primas hasta artículos acabados, en cualquier fase de la cadena de fabricación, distribución y consumo. Se consideran también envases todos los artículos desechables utilizados con este mismo fin. Dentro de este concepto se incluyen únicamente los envases de venta o primarios, los envases colectivos o secundarios y los envases de transporte o terciarios.

ENVASE PRIMARIO (DE VENTA). Todo envase diseñado para constituir, en el punto de venta, una unidad de venta destinada al consumidor.

ENVASE SECUNDARIO (COLECTIVO). Todo envase diseñado para constituir, en el punto de venta, una agrupación de un número determinado de unidades de venta.

ENVASE TERCIARIO (DE TRANSPORTE). Todo envase diseñado para facilitar la manipulación y transporte de varias unidades de venta o unidades de agrupación.

GESTIÓN DE RESIDUOS DE ENVASES. Recogida, clasificación, transporte, almacenamiento, valorización o eliminación de los residuos de envases, incluida la vigilancia de estas operaciones y de los lugares de descarga después de su cierre.

ORDENANZA MUNICIPAL. Disposiciones generales que dictan las Corporaciones Locales, dentro de la materia de su competencia, y que son de obligatorio cumplimiento en el territorio del término municipal correspondiente.

POSEEDOR DE RESIDUOS. El productor de residuos u otra persona física o jurídica que esté en posesión de residuos.

PRODUCTOR DE RESIDUOS.

Cualquier persona física o jurídica cuya actividad produzca residuos (productor inicial de residuos) o cualquier persona que efectúe operaciones de tratamiento previo, de mezcla o de otro tipo, que ocasionen un cambio de naturaleza o de composición de esos residuos.

PUNTO VERDE. Símbolo que acredita la pertenencia al Sistema Integrado de Gestión de Envases de ECOEMBES o ECOVIDRIO. Aparece en todos los envases adheridos a los mismos.

RECICLADO. La transformación de los residuos de envases, dentro de un proceso de producción para su fin inicial o para otros fines, incluido el compostaje y la biometanización, pero no la recuperación de energía. A estos efectos la eliminación en vertedero no se considera compostaje ni biometanización.

RECOGIDA. Operación consistente en el acopio de residuos, incluida la clasificación y almacenamiento iniciales para su transporte a una instalación de tratamiento.

RECUPERADORES DE RESIDUOS DE ENVASES Y ENVASES USADOS

Los agentes económicos dedicados a la recogida, clasificación, almacenamiento, acondicionamiento y comercialización de residuos de envases para su reutilización, reciclado y otras formas de valorización.

RESIDUO DE ENVASE. Todo envase o material de envase del cual se desprenda su poseedor o tenga la obligación de desprenderse en virtud de las disposiciones en vigor.

RESIDUOS COMERCIALES.

Residuos generados por la actividad propia del comercio, al por mayor y al por menor, de los servicios de restauración y bares, de las oficinas y de los mercados, así como del resto del sector servicios.

RESIDUOS DOMÉSTICOS.

Residuos generados en los hogares como consecuencia de las actividades domésticas. Se consideran también residuos domésticos los similares a los anteriores generados en servicios e industrias.

REUTILIZACIÓN. Cualquier operación mediante la cual productos o componentes de productos que no sean residuos se utilizan de nuevo con la misma finalidad para la que fueron concebidos.

SISTEMA DE DEPÓSITO, DEVOLUCIÓN Y RETORNO

Sistema de gestión de envases y residuos de envases, conocido como SDDR, por el que el envasador cobra una cantidad en concepto de depósito, por el envase utilizado, hasta el consumidor final. Éste debe retornar el envase usado, a un punto de venta, para recuperar la cantidad que entregó como depósito. Este sistema viene regulado y descrito en el

Artículo 6 de la Ley 11/1997, de 31 de abril, de Envases y Residuos de Envases.

SISTEMA INTEGRADO

DE GESTIÓN. Sistema de gestión de envases y residuos de envases, conocido como SIG, por el que el envasador se responsabiliza de la gestión de los residuos de envases producidos, una vez consumidos los productos que éstos contenían, financiando la recogida selectiva de residuos de envases a través de los contenedores específicos ubicados en la vía pública o de sistemas alternativos de proximidad al poseedor final, como la recogida puerta a puerta u otros similares. Este sistema viene regulado y descrito en el Artículo 7 y siguientes de la Ley 11/1997, de 31 de abril, de Envases y Residuos de Envases.

Las entidades gestoras de este sistema, para los residuos de envases de uso y consumo ordinario en domicilios particulares y comercios, son:

- ECOEMBES: Residuos de envases ligeros y de cartón y papel.
- ECOVIDRIO: Residuos de envases de vidrio.
- SIGRE: Residuos de envases de medicamentos.

VALORIZACIÓN. Todo procedimiento que permita el aprovechamiento de los residuos contenidos en los residuos de envases, incluida la incineración con recuperación de energía, sin poner en peligro la salud humana y sin utilizar métodos que puedan causar perjuicios al medio ambiente.

Direcciones importantes



Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo
Calle Castán Tobeñas 77
Ciudad Administrativa 9 de Octubre
46018 Valencia (Valencia)
96.3103900
www.indi.gva.es

Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural
Calle Castán Tobeñas 77
Ciudad Administrativa 9 de Octubre
46018 Valencia (Valencia)
96.1247958
www.agroambient.gva.es

Cámara Comercio de Valencia
Sede Central
Poeta Querol, 15
46002 Valencia
96.3103900
www.camaravalencia.com

Federación Valenciana de Municipios y Provincias
Guillem de Castro, 46- 1r
46001 Valencia
96.3914668
www.fvmp.es

ECOEMBES
Paseo de la Castellana 83-85/
11ª Planta
28046 Madrid
91.5672403
www.ecoembes.com

ECOVIDRIO
C/ Miguel Ángel, 23 (5ª planta)
28010 Madrid
91.4118344
www.ecovidrio.com

SIGRE
C María de Molina 37, 2ª planta
28006 Madrid
91.3911230
www.sigre.es

Plan de Innovación
y Sostenibilidad Comercial

